

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8056-349/06- 783/08 – 921/08 – UBA S. A.
(Apoderado Juan Ussher)- S/Zonificación.-**

VISTO:

EL expediente de por el cual se tramita la **prórroga del el uso conforme de suelo** para habilitar un DEPOSITO DE VENTA DE FORRAJES PARA EQUINOS solicitado por la empresa UBA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Código de Zonificación del Partido del Pilar, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante el otorgar el uso conforme de suelo;

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGASE a la empresa **UBA S.A.**, representada por el señor Juan G. Ussher, DNI 5.528.698 en su carácter de Apoderado, la prórroga del uso conforme de suelo para habilitar **DEPOSITO DE VENTA DE FORRAJES PARA EQUINOS y FRACCIONAMIENTO DE ASERRIN, VIRUTA y AVENA**, en el predio ubicado en la calle. Rembrandt n° 190 esq. Leonardo Da Vinci con dato catastral_ CIRC.: II – SECC.: A – MZNA.: 128 – PARCELA 13, localidad de FATIMA, del Partido del Pilar.

ARTICULO 2º: La presente autorización tendrá validez por tres (3) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, cumplido dicho periodo y de no mediar quejas de vecinos, se verificarán las condiciones del entorno inmediato, a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual período de tiempo.-

ARTICULO 3º: La presente ordenanza caducará automáticamente si el solicitante no iniciare los trámites correspondientes a la habilitación municipal dentro de los sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º: Pase a D. E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de mayo de 2009.

ORDENANZA N°: 90/09

Pilar, 13 de Mayo de 2009

VISTO:

EL expediente de por el cual se tramita la **prórroga del el uso conforme de suelo** para habilitar un DEPOSITO DE VENTA DE FORRAJES PARA EQUINOS solicitado por la empresa UBA S. A., y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Código de Zonificación del Partido del Pilar, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante el otorgar el uso conforme de suelo;

Que, por ello el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 90/09.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 90/09, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1°: OTORGASE a la empresa **UBA S. A.**, representada por el señor Juan G. Ussher, DNI 5.528.698 en su carácter de Apoderado, la prórroga del uso conforme de suelo para habilitar **DEPOSITO DE VENTA DE FORRAJES PARA EQUINOS y FRACCIONAMIENTO DE ASERRIN, VIRUTA y AVENA**, en el predio ubicado en la calle. Rembrandt n° 190 esq. Leonardo Da Vinci con dato catastral_ CIRC.: II –

SECC.: A – MZNA.: 128 – PARCELA 13, localidad de FATIMA, del Partido del Pilar.

Artículo 2º: La presente autorización tendrá validez por tres (3) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, cumplido dicho periodo y de no mediar quejas de vecinos, se verificarán las condiciones del entorno inmediato, a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual período de tiempo.-

Artículo 3º: La presente ordenanza caducará automáticamente si el solicitante no iniciare los trámites correspondientes a la habilitación municipal dentro de los sesenta (60) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4º: Pase a D. E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de mayo de 2009.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaria de Planeamiento, Catastro, Gestión y Desarrollo Urbano, Dirección de Coordinación de Inspecciones, notifíquese, con las debidas constancias, **archívese.-**

DECRETO N° 1273/09